

**INFORME DE VALORACIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL ANDALUZA DE AYUDA HUMANITARIA ANTE UNA EMERGENCIA INTERNACIONAL, UNA VEZ SOLICITADOS LOS INFORMES CONSIDERADOS POR EL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SU INFORME SSCC2024/6, DE 22 DE ABRIL DE 2024.**

En relación con la valoración sobre las observaciones emitidas en relación con la tramitación del proyecto de “DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL ANDALUZA DE AYUDA HUMANITARIA ANTE UNA EMERGENCIA INTERNACIONAL”, siguiendo lo considerado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en su informe SSCC2024/6, de 22 de abril de 2024, esta Viceconsejería procede a informar lo siguiente:

**Primero.** Se han recibido observaciones efectuadas en el seno del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2024, según consta en el certificado emitido por la Secretaría del citado Consejo.

Asimismo, se han recibido los siguientes certificados:

- Certificado de la Secretaría de la Comisión Interdepartamental de Coordinación y Racionalización Administrativa del acuerdo adoptado en el primer punto del orden del día de la sesión celebrada con fecha 13 de junio de 2024, informando favorablemente la creación de la Comisión Interdepartamental Andaluza de Ayuda Humanitaria ante una Emergencia Internacional, sin realizar observaciones al borrador del texto.

- Certificado de la Secretaría de la Comisión de Protección Civil de Andalucía del acuerdo adoptado en la sesión celebrada con fecha 8 de julio de 2024, informando favorablemente el proyecto de Decreto por el que se crea la Comisión Interdepartamental Andaluza de Ayuda Humanitaria ante una Emergencia Internacional, sin realizar observaciones al borrador del texto.

**Segundo.** En el seno del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo se han realizado las siguientes aportaciones:

- La Dirección General de Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados del Servicio Andaluz de Salud, adscrito a la Consejería de Salud y Consumo, y con la finalidad de incluir más



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	FECHA	29/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/2	



profesionales del ámbito sanitario que pueden estar relacionados con el objeto del proyecto de decreto y no solo los de emergencias, propone la modificación del contenido del artículo 2.1.c) párrafo 8º al objeto de añadir también competencias en materia de cooperación sanitaria para el desarrollo y no solo de emergencias sanitarias.

**SE ACEPTA.** Se modifica la redacción.

- A petición del representante de ONGD, nombrado a propuesta de la Coordinadora Andaluza de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, se propone la introducción de una fórmula de carácter objetivo que coadyuve a definir la situación de emergencia internacional a la que se refiere el artículo 1.2 del proyecto de Decreto como, por ejemplo, el llamamiento de ayuda de la comunidad internacional o del país afectado que hubiera hecho un llamamiento de emergencia.

**SE ACEPTA.** Se modifica la redacción.

- La Dirección General de Políticas Migratorias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, al objeto de incorporar las evidentes competencias en relación con la atención a las personas inmigrantes y la movilidad transnacional de estas poblaciones que permita la articulación de una respuesta lo más eficaz, coherente e integral posible en las situaciones de emergencia internacional, propone la modificación del artículo 2.1.c), introduciendo un párrafo 2º bis incluyendo una nueva vocalía, “*La persona titular de la viceconsejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.*”.

**SE ACEPTA.** Se modifica la redacción.

**Tercero.** La Comisión Interdepartamental de Coordinación y Racionalización Administrativa y la Comisión de Protección Civil de Andalucía han informado favorablemente el borrador del texto sin realizar observaciones al mismo.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Tomás Burgos Gallego

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	FECHA	29/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	2/2	